



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA)”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 1176 de 2007, 1450 de 2011, 1955 de 2019, 2200 de 2022 y el Decreto 1425 de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de 1991, dejó en *cabeza* de los municipios la obligación de garantizar la adecuada prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico y correspondió a la Ley 142 de 1994 establecer el marco jurídico a la luz del cual debería ser atendida dicha obligación.
2. Que el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, establece que los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), se ajustarán de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y de las personas prestadoras de los servicios públicos; así como la implementación efectiva de esquemas de regionalización.
3. Que como parte de la política de continuidad de los Planes Departamentales del Agua en el país, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), expidió el Decreto 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, que compilo entre otros, el Decreto 2246 de 2012. Posteriormente, por medio del decreto 1425 de 2019 fue subrogado el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del decreto 1077 de 2015, en los cuales se constituyen en las normas reglamentarias para los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

....."POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA)"

4. Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1425 de 2019, se hace necesario la revisión y actualización del Manual Operativo, en cuyo cumplimiento se expidió el documento denominado "Manual Operativo del Plan Departamental Para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Saneamiento" documento en el cual se definen los procedimientos bajo los cuales se desarrollará el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
5. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1425 de 2019, el Manual Operativo tiene como finalidad definir los procedimientos bajo los cuales se desarrollará el PDA; y dentro de su alcance se encuentra establecer las tareas específicas que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1425 de 2019, que subroga parcialmente al Decreto 1077 de 2015, así como las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, le asigna las Estructuras Operativas del PDA, y sus diferentes relaciones entre sí y con los documentos, manuales, planes e instructivos, que en general orientan las acciones, proyectos y procedimientos para la ejecución de la Política.
6. Que la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, como Gestora del PDA, expidió la última versión del Manual Operativo el día 24 de julio de 2024 en atención a lo establecido en el Decreto 1425 de 2019 y el mismo que fue presentado, discutido y aprobado en sesión N° 67 del Comité Directivo del PDA.
7. Que este instrumento debidamente actualizado, constituye una herramienta para garantizar el cabal ejercicio de las funciones inherentes a las Estructuras Operativas del PDA, propendiendo porque sean ejecutadas conforme a la normatividad vigente y que a la luz del inciso final del artículo 2.3.3.1.5.2. del Decreto 1425 de 2019, debe ser adoptado mediante Decreto del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Manual Operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), con tenido en el texto que se anexa, el cual forma parte integral del presente Decreto.

..... "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA)"

ARTICULO SEGUNDO. El Manual Operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), deberá ser aplicado para desarrollar, hacer seguimiento y control al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA)

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



JIMMY COLLAZOS FRANCO
Gerente de Servicios Públicos

Proyecto: Andres Felipe Fernandez Villa- Abogado Contratista GSP- 
Reviso: Oscar Javier Olivero Amell Asesor Jurídico GSP 
Reviso: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo – Director de Asesoría Legal y Control 
Aprobó: Carlos Andrés Roldan Alzate- Subsecretario Jurídico 